

BUIN, 04 ENE 2021

DECRETO ALCALDICIO N° 29 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- El Memorándum N° 1378 de fecha 21 de diciembre de 2020, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde remite a la Secretaría Comunal de Planificación el programa **Albergue Municipal 2021**.

2.- El Memorándum N° 1113, de fecha 28 de diciembre de 2020, donde la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Administrador Municipal decretar el programa **Albergue Municipal**, con presupuesto asignado para ejecutar durante el año 2021.

3.- La **Instrucción** del Sr. Administrador Municipal, para decretar el programa.

DECRETO.

1.- **Apruébese** el programa denominado **Albergue Municipal 2021**, a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- El Programa tiene como objetivo principal dar acogida a personas de la comuna que se encuentren en situación de calle, que requieran pernoctar dentro de un recinto, otorgando comodidad y seguridad. Cabe señalar que el Albergue se encuentra operativo durante los 365 días del año, de los cuales los meses de junio, julio, agosto, septiembre y octubre son destinados para el programa "Plan de Invierno Noche Digna".

3.- Los gastos del presente programa serán imputados a las cuentas presupuestarias:

Cuenta	Denominación	Centro de Costo	Proyección 2021
215.21.04.004.001	Prestaciones de Servicios Comunitarios	250438: Albergue	\$16.072.000.-
215.22.05.003	Gas	250438: Albergue	\$1.500.000.-
215.24.01.007	Asistencia Social a Personas Naturales	250438: Albergue	\$6.000.000.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. CMG. VZS. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- DIDECO
- SECPLA
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Aprobación Programa\2021\Albergue Municipal.doc

PROGRAMA ALBERGUE MUNICIPAL 2021

DIRECCIÓN : DESARROLLO COMUNITARIO
PROGRAMA : ALBERGUE MUNICIPAL 2021
COORDINADOR (A) : LUIS ARAYA AMAYA
PERSONAL DE APOYO : CAROLINA DEL CARMEN CASTILLO ELGUEADA
MARJORIE VALESKA DECAR ARANCIBIA
IVAN ESTEBAN BARRAZA SALAZAR
PAZ DANIELA INOSTROZA CABRERA
FRANCO MARCELO MOREIRA BARRAZA
MARÍA JOSÉ MUÑOZ TORRES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : (Marcar con "x")

FONDOS PROPIOS	X	
FONDOS EXTERNOS		Convenio o Resolución N°
FONDOS MIXTOS		Inicio: Término:

I. FUNDAMENTACIÓN:

El Albergue Municipal es el encargado de recibir a toda persona en situación de calle, sin discriminación alguna, su principal función es brindar cobijo conforme a lo establecido, en cuanto al trabajo del Albergue Municipal, donde cada usuario es atendido satisfactoriamente según su solicitud derivada de alcaldía. Además, el Albergue Municipal funciona todo el año, cumpliendo a cabalidad su gestión.

Dar solución a requerimientos de personas en situación de calle, brindar apoyo y acogida a estas personas, gestionar actividades de desarrollo y mejoramiento para quienes son parte del Albergue Municipal, desarrollar nexos que permitan que las personas puedan ser incorporadas al área laboral.

II. OBJETIVO GENERAL:

El principal objetivo del programa es dar acogida a personas de nuestra comuna que se encuentren en situación de calle, que requieran pernoctar dentro de un recinto, otorgando comodidad y seguridad a dichas personas. Cabe señalar que el Albergue se encuentra operativo durante los 365 días del año, de los cuales los meses de junio, julio, agosto, septiembre y octubre son destinados para el programa "Plan de Invierno Noche Digna"

III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Brindar apoyo y acogida a las personas en situación de calle.
- Gestionar actividades de desarrollo y crecimiento personal para todos nuestros usuarios.
- Gestionar nexos para que nuestros usuarios puedan ser incorporados al mundo laboral.
- Proveer de insumos básicos para una correcta higiene de los usuarios.

IV. BENEFICIARIOS Y COBERTURA:

Personas de la comuna de Buin que se encuentren en situación de calle. Se debe señalar que el Albergue Municipal cuenta con espacios habilitados para 40 personas, los cuales se distribuyen en 2 áreas, una para mujeres y otra para hombres.

V. ACTIVIDADES:

- Capacitación a través de Carabineros
- Operativos de salud
- Capacitaciones laborales
- Talleres informativos
- Actualización de R.S.H
- Pan de invierno "Noche Digna"
- Cena de Navidad

VI. CARTA GANTT

Actividad	Enero	Febr	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept	Octubre	Nov	Dic
Capacitación a través de Carabineros			■		■		■		■		■	■
Operativo de salud			■		■	■		■		■	■	
Actualización de R.S.H	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Capacitaciones laborales	■	■	■	■		■		■		■		
Talleres informativos	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Plan de invierno "Noche Digna"						■	■	■	■	■		
Cena de Navidad												■

VII. INDICADORES DE CUMPLIMIENTO:

- Insertar al área laboral un 10% mas de usuarios del programa con respecto al 2019

$$\frac{\text{Total usuarios insertos al área laboral en 2021}}{\text{total usuarios insertos al área laboral en 2019}} \times 100$$

- Aumentar en un 20% la cantidad de usuarios del programa que participen de proceso de postulación a viviendas, respecto al 2020

$$\frac{\text{Total usuarios en proceso de postulación a vivienda en 2021}}{\text{Total usuarios en proceso de postulación a vivienda en 2020}} \times 100$$

- Disminuir en un 15% la población en situación de calle de la comuna de Buin, respecto al año anterior

Total población en situación de calle en 2020 X 100
Total población en situación de calle en 2021

Se debe destacar que algunas actividades durante el 2020 no pudieron ser realizadas dado la contingencia sanitaria, sin embargo, el objetivo principal de del programa fue cumplido a cabalidad con todas las normas sanitarias estipuladas para el caso.

También se debe tener en consideración que la programación queda sujeta a la evolución de la actual pandemia.

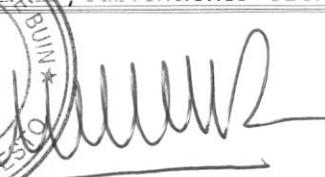



JONATHAN FERNANDEZ FIGUEROA
DIRECTOR



LUIS ARAYA AMAYA
COORDINADOR DE PROGRAMA

***Este apartado solo debe ser llenado por SECPLA**

V°B° Depto. Presupuesto, Programas y Subvenciones - SECPLA	
Memo N°:	Timbre y firma:
	 
Fecha	28/12/20